

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 1 4 FEB. 2014 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART JURIDICO DEPT. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** DEPART. V. O. P. , U. y T. SUR DEPTO MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$ _ IMPUTAC. ... ANOT. POR \$_ IMPUTAC. DEDUC.DTO._

7497940

1707/2014

0024422014

REF:

Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".

SANTIAGO, 3 1 ENE 2014

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19º.
- El Decreto Supremo MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69º.
- El Decreto Supremo MOP N° 317, de fecha 14 de octubre de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".
- El Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio Nº 379 -CON, de fecha 2 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio N° 598 CON SC, de fecha 6 de enero de 2014, de la Sociedad Concesionaria.

El Oficio Ord. N° 276 - CON, de fecha 8 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.



Página 1 de 6

FRAID DE TO

- Los Oficios Ord. N° 0016 y N° 0017, ambos de fecha 20 de enero de 2014, de la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. DAP N° 045, de fecha 21 de enero de 2014, de la Directora Nacional de Aeropuertos.
- El Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/108/0657, de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio IF N° 392 CON, de fecha 24 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.
- La anotación en el Libro de Obra, Folio N° 615 CON SC, de fecha 27 de enero de 2014, de la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el inciso Tercero del artículo 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas.
- Que el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, agregando en su Nº 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, según indica el artículo 1.7.5 y el artículo 1.9.7 letra b) de las Bases de Licitación, el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2" será de ochocientos diez (810) días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que adjudica el contrato, lo que ocurrió con fecha 18 de noviembre de 2011, por lo cual, el plazo máximo antes señalado se cumple el 5 de febrero de 2014.
- Que mediante Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013, se autorizó la sustitución de obras en los términos establecidos en el artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, estableciendo que dichas obras no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2".
- Que mediante anotación en el Libro de Obra, Folio N° 379 CON, de fecha 2 de enero de 2014, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria un cronograma que incluya la ejecución de las obras sustituidas según lo dispuesto en el Decreto (Exento) MOP N° 2372.
- Que mediante anotación en el Libro de Obra, Folio N° 598 CON SC, de fecha 6 de enero de 2014, la Sociedad Concesionaria respondió a lo solicitado por el Inspector Fiscal, haciendo entrega del Programa de Ejecución de las Obras de Sustitución de la Concesión del Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta, en el cual se indica que ellas finalizarían originalmente en el mes de noviembre de 2014. Adicionalmente, en dicha anotación la Sociedad Concesionaria sometió a consideración del Inspector Fiscal un programa alternativo de ejecución que refunde las Obras de Sustitución con las obras actualmente en ejecución, con lo cual se acortaría el plazo de ejecución de las Obras de Sustitución. Finalmente, la Sociedad Concesionaria señaló que en caso de ser

aceptado el Programa Refundido de Obras de la Concesión presentado, se requeriría una reprogramación de la fecha de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras para el día 30 de junio de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

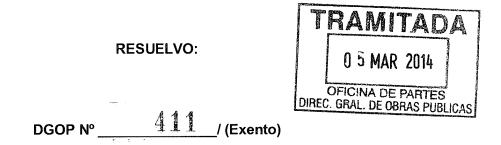
Puesta en Servicio Provisoria	Plazo Vigente	Nuevo Plazo
Obras consideradas en contrato original	5 - febrero - 2014	30 - junio - 2014
Obras incorporadas por Sustitución de obras	2 - noviembre - 2014	28 - junio - 2014

Las razones que fundan la propuesta de la Sociedad Concesionaria, tal como se señala en la anotación en el Libro de Obra, Folio N° 598 CON SC, se refieren a que:

- i. Dicha propuesta permite que el plazo de ejecución de los trabajos que coincide con la puesta en servicio de algunas obras del interior del Nuevo Terminal de Pasajeros, tales como el baño del personal AVSEC y la separación de flujos en el sector de Aduanas en Sala de Reclamo de Equipaje, sea el mínimo posible, evitando interferencias a los pasajeros en una obra recién entregada.
- ii. Las obras de sustitución que se deben ejecutar en las áreas exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros, tales como, accesos del eje 5 a recintos DGAC, urbanización de áreas de carga, nueva aducción de agua potable, entre otras, necesariamente requerirá efectuar demoliciones y atraviesos de las vialidades recién construidas. Por tanto, ejecutar estos trabajos después de la Puesta en Servicio Provisoria, junto con generar las interferencias propias de estos trabajos, no será bien percibido por los usuarios de esta obra pública tanto por el hecho que será necesario demoler obras recientemente construidas como por el hecho de ver prolongadas las interferencias por un plazo mayor a las que se han visto expuestos como consecuencia de la ejecución de estas obras.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 276 CON, de fecha 8 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó a la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas que, analizada la propuesta de ampliación de plazo de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras o Fase 2, y la reducción del plazo de construcción de las Obras a ejecutar en el marco de la sustitución de obras del contrato, estima atendible y conveniente dicha propuesta ya que ello permitirá contar con todas las obras para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, por lo que concluye con su pronunciamiento favorable y solicita gestionar las medidas administrativas que permitan tramitar dicha propuesta.
- Que mediante Oficio Ord. DAP N° 045, de fecha 21 de enero de 2014, la Dirección Nacional de Aeropuertos manifestó su conformidad con respecto a la propuesta de ampliación de plazo informada por la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas mediante su Oficio Ord. N° 0016, de fecha 20 de enero de 2014.
- Que mediante Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/108/0657, de fecha 27 de enero de 2014, la Dirección General de Aeronáutica Civil manifestó su conformidad con respecto a la propuesta de ampliación de plazo informada por la Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas mediante su Oficio Ord. N° 0017, de fecha 20 de enero de 2014.
- Que el Ministerio de Obras Públicas, en base a lo expuesto precedentemente y considerando particularmente los plazos comprometidos en el contrato de concesión, ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de aumentar el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2", ya que ello permitirá reducir el plazo de construcción de las obras de sustitución autorizadas por Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013, redistribuyendo, reorganizando y acelerando los procesos constructivos, lo que permitiría disponer de toda la infraestructura el día 30 de junio de 2014.
- Que, de acuerdo al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante Libro de Obra, Folio IF N° 392 CON, de fecha 24 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó formalmente a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro

Moreno de Antofagasta", en el sentido de aumentar el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2".

- Que mediante Libro de Obra, Folio N° 615 CON SC, de fecha 27 de enero de 2014, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación informada por el Inspector Fiscal en su Folio IF N° 392 – CON, señalando que dicha modificación no le provoca perjuicio alguno y con ella renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia contra el Ministerio de Obras Públicas.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



- 1. MODIFÍCANSE, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A." deberá obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2", el 30 de junio de 2014. Dado lo anterior, se modifica expresamente el plazo máximo establecido en el artículo 1.9.7 letra b) de las Bases de Licitación.
- 2. MODIFÍCANSE, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", en el sentido que las obras que se incorporaron al contrato de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Nº 1 del Decreto (Exento) MOP N° 2372, de fecha 31 de diciembre de 2013, serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2".
- 3. DÉJASE CONSTANCIA que, de conformidad a lo señalado por la Sociedad Concesionaria mediante su Folio N° 615 CON SC, de fecha 27 de enero de 2014, las modificaciones dispuestas en la presente Resolución no le provocan perjuicio alguno a la Sociedad Concesionaria y con ella renunciando a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia en contra del Ministerio de Obras Públicas.
- **4. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
- 5. ESTABLÉCESE que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

- 6. DENTRO DEL PLAZO de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- 7. COMUNÍQUESE la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A.", a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la Dirección de Aeropuertos, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal del contrato de concesión, y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO

V° B° Sr. Ministro de Hacienda

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS Ministro de Obras Públicas Subrogante

DIRECTORA OF

Ministerio de Obras Públicas

YLAABOUL MALAK IZAM Mofa Unidad Juridica Subsecretaria

(C)

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº	J. J. Justin	
DEPART	Je División Juriolda Coordinación de Contesiones	
DEP. T. R. Y REGISTRO	de Obras Públicas	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB, DEP, C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART, AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.	45	· ale)
		23 04
REFRENDACION	O DIVISION CONSTRU O CONSTRU O DE O O CONCES	N DE OF A SAN TO BRASAS TO SAN
REF. POR S	S. CONCE	BRADAS &
IMPUTAC ANOT, POR S IMPUTAC.	all the second	
DEDUC DTO.	A A	
	J. V	
	Jul	
NEWANALISIS DI	Ximena Coop. ón usca obcocio paca con constanta con co	
Coord. de Concesion de Obras Pub	Nicas Coordination de Concesione	to the CATAGO PROGRAM
See Second M	IV/ CN	
DIRECCION DE PRESUPUESTO	Claudio Parez Sanhueza Ing. Civil Ind. Depto. Fiscalización de Contratos	
14 FEB 2014	DGOP	VVIVV) Wh
ON GEST DOCUMENTO DIGITALIZADO	Página 6 de 6	CARLOS PLASS WAHLING Coordinador de Concesiones de Obras Públicas